

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 1o. DE DICIEMBRE DE 1978

No. 18.714

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 1653, 1654 y 1657 de 15 de noviembre de 1978, por las cuales se ordenan asentarse en el Libro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENANSE ASENTAR EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

RESUELTO No. 1653
Panamá, 15 de Nov. de 1978

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro
de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal número 8-73-69, abogado en ejercicio con oficinas en Vía España No. 200, Edificio Fiduciario, 8o. Piso, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A., con domicilio en la Ciudad de Panamá e inscrita al Tomo 604, Folio 312, Asiento 123.166 de la Sección de Personas Mercantíl del Registro Público, Peter H. Neuman, varón, mayor de edad, casado, con oficinas en Reading, Massachusetts, Estados Unidos de América, y con Seguro Social número 557-44-7006, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, a nombre de esta sociedad, el registro de la obra "PLANIFICACION DE ORGANIZACIONES", cuyo autor es Jay Galbraith, en el Libro de Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio.

Que este libro es un intento de presentar un sistema analítico del diseño de organizaciones y, particularmente, de tipos de organizaciones que aplican los procesos de decisión lateral o las formas matrices. El sistema creado en este libro intenta identificar los tipos de diseños matrices y las condiciones bajo las cuales ellos

son apropiados. Además de la presentación y justificación del sistema, se describen y analizan varios casos que ilustran las aplicaciones. Esta dedicado principalmente aunque no exclusivamente, a los diseños matrices. Contiene 161 páginas, tirada en George Banta Co., Wisconsin, Estados Unidos de América en un sólo volumen y 5,000 copias.

Que esta petición fue hecha con fundamento en el Artículo 1915 del Código Administrativo, y por disposición expresa del Artículo 1914, también del antedicho código, cumple con las formalidades contenidas en este mandato imperativo.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación de la obra "PLANIFICACION DE ORGANIZACIONES", de la cual es autor Jay Galbraith, a nombre de la sociedad anónima denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A., petición formulada por el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, en su carácter de representante judicial de la sociedad ya mencionada.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo que le otorga la facultad de autor, mientras no se haya probado nada en contrario, como lo manda el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación.

El Director Nacional
de Administración y Finanzas
René Luciani.

RESUELTO No. 1654
Panamá, 15 de Nov. de 1978

LA VICEMINISTRA DE
EDUCACION
por instrucciones del Ministerio
de Educación.

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, mayor de edad, casado,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior: B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

panameño, con cédula de identidad personal número 8-73-69, abogado en ejercicio con oficinas en Vía España No. 200, Edificio Fiduciario, 8o. Piso, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A. con domicilio en la Ciudad de Panamá e inscrita al Tomo 604, Folio 312, Asiento 123.166 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, Peter H. Neuman, varón, mayor de edad, casado, con oficinas en Reading, Massachusetts, Estados Unidos de América, y con Seguro Social número 557-44-7006, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación a nombre de esta sociedad, el registro de la obra "PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL", cuyo autor es J. Jennings Partin, en el Libro de Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio.

Que este libro pretende contribuir a la bibliografía existente, dando un informe acerca de lo que está pasando con el Desarrollo Organizacional a nivel de la práctica organizacional. Es una especie de diario personal que describe el Desarrollo Organizacional tal como se practica dentro de diversos medios organizacionales, sobre algunos de los cuales apenas se habla por primera vez. Da al lector una idea de lo que es el Desarrollo Organizacional y describe cómo se realiza dentro de una variedad de medios organizacionales del sector público y privado en nuestra sociedad. Editada en George Banta Co. Wisconsin, Estados Unidos de América, en un volumen que se compone de 326 páginas. Es esta su primera impresión.

Que la petición fue formulada conforme al Artículo 1915 del Código Administrativo, y en virtud del precepto contenido en el Artículo 1914 del cuerpo legal antes citado, cumple con todas las formalidades previstas en la norma descrita.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra "PERSPECTIVAS DEL DESARROLLO ORGANIZACIONAL", de la cual es autor J. Jennings Partin, a nombre de la sociedad anónima denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A. petición formulada por el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, en su carácter de representante judicial de la sociedad ya mencionada.

Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, en tanto que no se logre desvirtuar lo apuntado en el acto correspondiente, en virtud del mandato contenido en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación.

El Director Nacional
de Administración y Finanzas

RENE LUCIANI

Resuelto No. 1657
Panamá, 15 de nov. de 1978

**LA VICEMINISTRA DE
EDUCACION**

Por instrucciones del Ministro de
Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal número 8-73-69, abogado en ejercicio, con oficinas en Vía España No. 200, Edificio Fiduciario, 8o. Piso, en ejercicio del Poder Especial conferido por el Presidente y Representante Legal de la Sociedad anónima denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO, S.A., con domicilio en la Ciudad de Panamá e inscrita al Tomo 604, Folio 312, Asiento 123.166 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, Peter H. Neuman, varón, mayor de edad, casado, con oficinas en Reading, Massachusetts, Estados Unidos de América, y con Seguro Social

número 557-44-7006, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, a nombre de esta sociedad, el registro de la obra "QUIMIOTERAPIA DEL CANCER", cuyo autor es Edward S. Greenwald M. D., en el Libro de Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio.

Que el presente libro, constituye un verdadero tratado sobre la quimioterapia del cáncer, ya que contiene tanto las bases teóricas como los enfoques prácticos de dichos tratamientos. Los médicos encontrarán aquí las diferentes drogas que son utilizadas en la quimioterapia, junto con sus indicaciones y contraindicaciones, como también hallarán la consideración de algunas prácticas especiales, tales como la hormonoterapia. Da a este libro un interés especial el examen de esquemas terapéuticos para cánceres específicos tales como la leucemia mielóide crónica, la leucemia linfocítica crónica, el linfosarcoma, el sarcoma de células reticulares, la enfermedad de Hodgkin, probados a través de amplia experiencia de galenos especializados en esta materia. Al tratamiento de la leucemia aguda se le dedica un capítulo aparte; y otro de los más interesantes, tanto para especialistas como para médicos generales, es el dedicado a las complicaciones del cáncer, tales como la hipercalcemia, la compresión de la médula espinal, el síndrome de la vena cava superior y los derrames malignos. Se dedica también un capítulo al tratamiento de enfermedades no neoplásicas mediante el uso de agentes quimioterápicos. A esta edición ha sido adicionado un suplemento de la segunda edición en inglés, que fue publicado separadamente y supone una completa actualización de la obra. Fueron considerados en detalle, temas como la enfermedad de Hodgkin y los linfomas diferentes del de Hodgkin, en los cuales se ensayaron nuevos enfoques terapéuticos. Se incluyó también, material nuevo referente a los agentes experimentales y a la quimioterapia combinada. Este libro es un instrumento que es al mismo tiempo guía y fuente de consulta y que seguramente podrá responder a la mayoría de los interrogantes que se le formulen en este campo a internistas, cirujanos, generalistas, oncólogos y a todos aquéllos que deban tratar enfermos de cáncer. Fue impresa en Alpine Press, Baintree, Massachusetts, Estados Unidos de América, con un tiraje de 3,000 copias. Cuenta con 516 páginas, siendo esta su primera impresión.

Que esta petición fue presentada dentro de los términos establecidos en el Artículo 1915 del Código Administrativo, y se encuentran satisfechos los requisitos exigibles en el Artículo 1914, ordinal 2o., del precitado texto legal.

RESUELVE:

Ordénase asentar en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, la obra "QUIMIOTERAPIA DEL CANCER", de la cual es autor Edward S. Greenwald, M. D., a nombre de la sociedad anónima denominada FONDO EDUCATIVO INTERAMERICANO S.A., petición formulada por el Licenciado RAUL EDUARDO VACCARO, en su carácter de apoderado judicial de la prenombrada sociedad.

Expídase a favor de la parte interesada, el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, en tanto que no se logre desvirtuar lo apuntado en el acto correspondiente en virtud del mandato descrito en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

CLARA NIMIA DE DEL VASTO
Viceministra de Educación.

El Director Nacional
de Administración y Finanzas
RENE LUCIANI

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para dar cumplimiento el Artículo No. 777 del Código de Comercio, informo que mediante Escritura Pública No. 692 de 6 noviembre de 1978 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, obtuve en compra al señor José Modesto el negocio denominado "MERCADITO K. T. SAM" ubicado en Calle 11 Avenida José Domingo de Obaldía No. 2.912, Colón.

BIENVENIDO QUINTERO VILLARREAL
Ced. 2-126-727

L-459309
Tercera publicación

AVISO DE SEGUNDO REMATE

Esy Vernaza, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra INVERSIONES FANTOM, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutivo, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra INVERSIONES FANTOM, S.A., se ha señalado el día doce (12) de diciembre de 1978, para que tenga lugar el Remate de los bienes inmuebles que a continuación se detallan:

FINCA No. 8263 inscrita al folio 330, tomo 82, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste

en terreno parte de la Hacienda conocida con el nombre de Hato Pintado, situado en Las Sabanas de esta ciudad, LINDEROS: Oeste, Vía España, Sur, con propiedad privada, Norte, Finca de propiedad del Banco Nacional de Panamá, Este, colinda con propiedad privada, MEDIDAS: Norte, treinta y siete metros, treinta centímetros; Sur: treinta y siete metros, Este, diez metros veinte centímetros y Oeste, diez metros con treinta centímetros. Valor B/.20,840,15.

FINCA No. 3961 inscrita al folio 466, tomo 80, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno que forma parte de la Hacienda conocida con el nombre de La Carrasquilla, situado en Las Sabanas de esta ciudad.

LINDEROS: Este, colinda con Ave, 6a, Central-Carrasquilla; Norte, con finca de Capilla de Nts, Sra, de Lourdes, Sur, con Propiedad privadas; Oeste, con finca de propiedad del Banco Nacional de Panamá, MEDIDAS: Ochenta y cuatro metros con treinta decímetros cuadrados, Valor B/54,984,00.

FINCA No. 3967, folio 460, tomo 78 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno, situado en Las Sabanas de esta ciudad, LINDEROS: Oeste, colinda con Vía España; Sur, con finca de propiedad del Banco Nacional de Panamá; Norte, con capilla de Nuestra Señora de Lourdes; Este, con finca de propiedad del Banco Nacional de Panamá, MEDIDAS: Norte, treinta y nueve metros, sur: treinta y siete metros treinta centímetros, Este y Oeste; treinta metros lo que da una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros. Valor: B/58,725,00.

Servirá de base para el Remate la suma de DOSCIEN-TOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA BAL-BOAS CON 40/100 (B/.290,790,40) suma por la cual ha presentado la demanda y será postura admisible la que cubra la mitad 1/2 de dicha base.

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Despacho, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del día que se ha señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. Además, si el día señalado para el segundo Remate no se presentare ningún Postor interesado, si el siguiente día se verificará el tercer Remate y en el mismo se admitirán posturas por cualquier suma, de conformidad con el artículo 1269 del Código Judicial.

ARTICULO 1259: En todo Remate el Postor, deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% exceptuando el caso de que el ejecutante haga Postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante, de las obligaciones que le impone las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del valor dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga Postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y entregará al ejecutante con imputación al crédito que cubra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 37: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y ante los Tribunales ordinarios habrá las costas En Derecho que La Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en Remate bienes de sus deudores, a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los Juicios Ejecutivos que el Banco Nacional sea parte se anunciará al público el día del Remate que no

podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio (Ley 20 de 22 de abril de 1975)

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar de la Secretaría del Despacho, hoy nueve (9) de noviembre de 1978 y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo) Elsy Vernaza

Secretaría en funciones de Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá nueve (9) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978)

ELSY VERNAZA
La Secretaria

AVISO AL PUBLICO

Que la señora JUSTINA VASQUEZ MENDOZA HOY JUSTINA VASQUEZ DE CHUNG, con cédula de identidad personal No. 9-73-90 vendió su establecimiento denominado ABARROTERIA JARDIN EL RANCHO, al señor DIO-MEDES SOLIS BARRIOS, panameño, con cédula de identidad personal No. 7-66-98, mediante Escritura Pública No. 2697.

L459724

1a. publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 246

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a LUZ MARINA MIRANDA VARGAS, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio instaurado en su contra por su esposo el señor MARIO RAUL SERRANO ALEGRIA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 8 de noviembre de 1978.

El Juez,

(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L459746)

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de JAVIER MO-

RAN ALONSO (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, diez y seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de JAVIER MORAN ALONSO (q.e.p.d.) desde el día 21 de septiembre de 1978; fecha de su deceso; y

b) Es heredera del causante, en su condición de madre, la señora NICOLASA ALONSO VDA. DE MORAN.

SE ORDENA:

1o.-Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o.-Que se tenga a la Dirección General de Ingresos, para todo lo relacionado con el pago del impuesto de mortuoria; y

3o.-Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Licdo. Francisco Zaldivar S., (Fdo.) Elitza A.C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

L 459721
(única publicación)

AVISO PUBLICO

En acatamiento al Artículo 777 del Código de Comercio se hace constar que el establecimiento comercial denominado EL LAPIZ ROJO, cuya propietaria lo era la señora GUILLERMINA CASTILLO DE MOLINA, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-14-440 ha sido vendido mediante la Escritura Pública #11, 565 de 6 de noviembre de 1978, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá a la señora VIELKA MOKE DE GUANTY, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-151-533.

Panamá, 6 de noviembre de 1978.

L459404
(1ra. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Que la señora JUSTINA VASQUEZ MENDOZA HOY JUSTINA VASQUEZ DE CHUNG, con cédula de identidad personal No. 9-73-90 vendió su establecimiento denominado ABARROTERIA JARDIN EL RANCHO, al señor DIEGO MEDES SOLIS BARRIOS, panameño, con cédula de identidad personal No. 7-66-98, mediante Escritura Pública No. 2997.

1a. publicación
L459724

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL No. 6, BUENA VISTA

EDICTO No. 3-82-77

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público;

HACE SABER:

Que el señor EUGENIO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON, Portador de la cédula de identidad personal número ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-615 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 599,39 metros cuadrados, ubicada en NUEVO MEJICO Corregimiento de SABANITAS, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Apolinar García
SUR: Mariano Rodríguez
ESTE: Restos de la finca 2601
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de SABANITAS y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO TENDRA VIGENCIA de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 30 de mayo de 1977

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
LUIS ADAN PINZON

Secretaria
Nora Alicia Mosquera S.

L281447
(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 398

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA, HACE SABER:

Que el Señor (a) ANDRES GAITAN RODRIGUEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, independiente, con residencia en El Limón No. 11, con cédula de identidad personal No. 9-97-1884.

En su propio nombre o en representación de Su Propia Persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle 2da. El Limón del barrio, CORREGIMIENTO Colón distinguido con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE MARIA DEL ROSARIO LAY CON 12,01 Mts.
SUR: CALLE 2da. EL LIMON CON 12,00 mts.
ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 41,39 mts.
OESTE: PREDIOS DE EDUARDO BARRIA Y LEONIDAS F LORES CON 41,75 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS (498,92) M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el pre-

sente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 7 de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde: (fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal. (fdo.) Virgilio de Sedas.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, siete de septiembre
de mil novecientos setenta y seis.

VIRGILIO DE SEDAS,
DIRECTOR DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

L-459425
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Manuel Eduardo Guardia, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 3-41-329.

De paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ, con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 52,500, inscrita en el Registro Público al folio 174 del Tomo 1234 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contado desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 22 de noviembre de 1978, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Juez Ejecutor
Ezequiel Mata

Secretaria Ad hoc
Daiys Lee Martínez

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A CARLOS FRANCISCO YOUNG, varón, mayor de edad, casado, panameño, Contador Público Autorizado, con cédula de identidad personal No. 8-70-296.

De paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en Vía España y Calle Thays de Pons, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 50,439, inscrita en el Registro Público al folio 102 del Tomo 1195 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 16 de noviembre de 1978, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Juez Ejecutor,
Iida B. de Alemán

Secretaria Ad hoc
Daiys Lee de Martínez

AVISO DE REMATE

Luis A. Barría, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por RAGOMAR S.A., contra MANUELA MURILLO, se ha señalado el día 19 de diciembre de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 22, 190 inscrita al folio 110 del tomo 530 de la Sección de la propiedad, provincia de Panamá, y que consiste en un lote de terreno marcado con el número 139, de la Urbanización Miraflores S.A., situado en el corregimiento de Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, linda con calle Miraflores de la finca No. 17,960; Sur, linda con lote No. 138; Este linda con Calle Victoria en terreno de la finca No. 17,960; y Oeste, linda con parte del lote 140. MEDIDAS: Norte y Sur, 33 metros; Este y Oeste, 15 metros, con superficie de 495 metros cuadrados, con un valor de B/1,485.00; sobre el terreno que la constituye han construido una casa a un costo de B/6,000.00 y que consta de una sola planta con paredes de bloques de arcilla y concreto repellados y piso de concreto, cubierto con mosaicos y techo de tejas, con un valor registrado de B/17,485.00.

Servirá de base del remate la suma de B/10,080.00 y posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establecido por la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Si el día señalado para llevarse a cabo el remate no fuere posible efectuarse por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se llevará a cabo el remate el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, hoy 17 de noviembre de 1978.

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
El Secretario del Juzgado Tercero del
Circuito en funciones de Aiguacil Ejecutor
(L459610)
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A LORETHA ELIZABETH THOMPSON, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto ERNESTO A. PETIT ARCHIBOLD.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace, dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
Elías N. Sanjurjo Marcucci

La Secretaria
GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Cuarto
del Circuito de Panamá

L459633
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 255.-

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó ARTHUR LEE KELLER, se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS:

En consecuencia, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de ARTHUR LEE KELLER, desde el día 1o. de setiembre de 1978, fecha de su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros la señora ADRIANA GUEVARA DE KELLER,

en su condición de cónyuge superviviente, y ORDENA que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el presente juicio de sucesión, y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y Notifíquese.

(Fdo.) El Juez, Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo) EL SECRETARIO, LUIS A. BARRIA,

la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado a fin de que publique el presente edicto en un periódico de la localidad con el fin de que los interesados comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de sucesión.

Panamá, 15 de noviembre de 1978.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) Luis A. Barría
Secretario

L459435
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 78

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por medio de este edicto EMPLAZA a CARLOS ENRIQUE BENAVIDES PALACIOS, cuyo paradero se desconoce, para que contados diez-días hábiles a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante este estrado por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de INHABILITACION PERPETUA PARA EJERCER LA PATRIA POTESTAD de su menor hija Julieta María Benavides Noli, interpuesto por María Esther Noli Rodríguez.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará los trámites hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho, y sendas copias se ponen a la disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

(fdo.) LICDA. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(fdo.) MAGDA GUTZMAN
Secretaria del Tribunal
Tutelar de Menores

L459335
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de LUISA ANDERSON VDA. DE TROTMAN, se ha dictado una auto cuya parte resolutoria dice así:

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL - Panamá, nueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia

en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora LUISA ANDERSON VIUDA DE TROTMAN desde el día 28 de febrero de 1968, fecha de su deceso ocurrido en la República de Panamá.

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros la señora Fermina Verónica Record Knight Anderson, en su condición de nieta de la causante y Ordena:

Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas, como perito en esta sucesión, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto mortuario correspondiente.

El Juez. . .(fdo.) Licdo. Eliécer Izquierdo Padilla.
El Secretario. . .(fdo.) Carlos A. Villarreal.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copia del mismo se entregaron al interesado para su legal publicación.

El Juez. .(fdo.) Eliécer Izquierdo P.

(fdo.) Carlos A. Villarreal
El Secretario

Es fiel copia de su original

Carlos A. Villarreal
Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá.

L459592
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14

La susrita, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, por medio del presente EDICTO

CITA Y EMPLAZA

a GERARDO RODRIGUEZ ORTEGA, varón, panameño, soltero, celador, nacido en Santa Fe, provincia de Veraguas, el día 18 de junio de 1946, de 32 años de edad, con cédula de identidad personal No. 9-102-428, no sabe leer ni escribir, hijo de Gregorio Rodríguez y de Carolina Ortega, residente en este Distrito, Corregimiento Belisario Porras, Samaria, sector 2, casa No. 16, de paradero actualmente desconocido, para que en el término de diez (10) días más el de la distancia, contados a partir de la única publicación del presente Edicto en la Gaceta Oficial, en atención a lo preceptuado por el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en Derecho en el proceso que se le sigue por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XI del Libro II del Código Penal, y a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:.....

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, veintiséis (26) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978).....

VISTOS:
Por lo expuesto, quien suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA PENAL contra GERARDO RODRIGUEZ ORTEGA, varón, panameño, soltero, celador, nacido en Santa Fe, provincia de Veraguas el día 18 de junio de 1946, de 32 años de edad, con cédula de identidad personal No. 9-102-428, no sabe leer ni escribir, hijo de Gregorio Rodríguez y de Carolina Ortega, residente en este Distrito, Corregimiento Belisario Porras, Samaria, sector 2, casa No. 16, por

infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XI del Libro II del Código Penal y ORDENA su inmediata detención por existir suficientes motivos para ello.

Provea el encausado los medios de su defensa y si tal cosa no pudiera hacerse por falta de recurso económico, designase un defensor de oficio,
Concédase a las partes el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas para la adecuada defensa de sus intereses, previa ejecutoria de la presente resolución.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y cúmplase. La Juez (fdo.) Zoe María Lanuza. . . El Secretario (fdo.) Pablo Barés Tejada.

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en el delito de encubridores del mismo y por el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) y copia debidamente autenticada se remite en la fecha a quien correspondiente darle su publicación legal.

La Juez, (fdo.) Zoe María Lanuza

El Secretario (fdo.) Pablo Barés Tejada

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. San Miguelito, 15 de noviembre de 1978.

Pablo Barés Tejada
Secretario del Juzgado

(Oficio 501)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora TILCIA ALCERA MATOS ARIAS, mujer, casada, maestra de escuela, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MOY DANIEL LOU VILLOBOBOS.

Se advierte a la emplazada que sino compareciera dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal hoy diez (10) de noviembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,

(Fdo) Licdo. CARLOS WILSON MORALES

El Secretario
(Fdo.) JUAN C. MALDONADO

Lo anterior es fiel copia de su original

L447756
(única publicación)